



Inspecciones

Cuando el verano aún era adolescente, a mediados del pasado mes de julio, leímos, en informativojuridico.com, una noticia que hacía referencia a una carta que varios Decanos y Presidentes de colegios profesionales de Cataluña habían enviado a la Agencia Tributaria, manifestando su malestar por las inspecciones abusivas que se estaban realizando en despachos profesionales. En ocasiones, denunciaban los suscribientes de la carta, que las inspecciones eran realizadas en domicilios protegidos constitucionalmente, y es que la Administración tributaria olvida, por ejemplo, que muchos abogados, comparten en un mismo piso despacho y domicilio particular. Más allá del resultado concreto de esta acción, es necesario destacar de la misma, por un lado, su carácter de defensora directa del interés de todos los abogados con independencia de pertenencia a uno u otro sector, y por otro, evidenciar la necesidad de insistir en la oportunidad de que los representantes de la abogacía española se reúnan con los responsables del Ministerio de Hacienda, para que éstos últimos conozcan las particularidades del ejercicio de la abogacía. No se trata de pedir ningún privilegio frente a nadie, sino de algo tan simple, pero importante, como exigir que las acciones de la inspección tributaria tengan en cuenta las particularidades y obligaciones de los abogados.

Con todo el respeto, no es lo mismo inspeccionar un despacho de abogados que inspeccionar u ...